

Cod. Reg1	Sustituido	Cod. Reg2	Sustituto	Cod. Reg1	Sustituido	Cod. Reg2	Sustituto
30010	»	30028	MAZARRON	50018	»	50006	CASPE
30010	»	30029	MURCIA 1	50018	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS
30010	»	30030	MURCIA 7	50018	»	50011	TARAZONA
2008	YESTE	2003	ALMANSA	50019	ZARAGOZA 3	50002	ATECA
2008	»	2009	ALBACETE 1	50019	»	50003	BELCHITE
2008	»	2010	ALBACETE 2	50019	»	50004	BORJA
2008	»	2011	ALBACETE 3	50019	»	50007	DAROCA
2008	»	13003	ALMAGRO	50019	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS
2008	»	13004	ALMODOVAR DEL CAMPO	50019	»	50011	TARAZONA
6015	ZAFRA	6002	ALMENDRALEJO	50021	ZARAGOZA 5	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
6015	»	6006	FREGENAL DE LA SIERRA	50021	»	50003	BELCHITE
6015	»	6008	HERRERA DEL DUQUE	50021	»	50004	BORJA
6015	»	6010	LLERENA	50021	»	50006	CASPE
6015	»	6012	OLIVENZA	50021	»	50007	DAROCA
6015	»	6014	VILLANUEVA DE LA SERENA	50021	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS
49009	ZAMORA 1	24001	ASTORGA	50022	ZARAGOZA 6	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
49009	»	24002	LA BAÑEZA	50022	»	50003	BELCHITE
49009	»	24007	SAHAGUN	50022	»	50004	BORJA
49009	»	24008	VALENCIA DE DON JUAN	50022	»	50005	CALATAYUD
49009	»	24009	LA VECILLA	50022	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS
49009	»	24010	VILLAFRANCA DEL BIERZO	50022	»	50011	TARAZONA
49010	ZAMORA 2	24011	CISTIerna	50023	ZARAGOZA 7	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
49010	»	24012	LEON 1	50023	»	50003	BELCHITE
49010	»	24013	LEON 2	50023	»	50005	CALATAYUD
49010	»	24014	LEON 3	50023	»	50007	DAROCA
49010	»	37001	ALBA DE TORMES	50023	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS
49010	»	37002	BEJAR	50023	»	50011	TARAZONA
50020	ZARAGOZA (MERC.)	50002	ATECA	50024	ZARAGOZA 8	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
50020	»	50004	BORJA	50024	»	50004	BORJA
50020	»	50006	CASPE	50024	»	50005	CALATAYUD
50020	»	50007	DAROCA	50024	»	50007	DAROCA
50020	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS	50024	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS
50020	»	50011	TARAZONA	50024	»	50009	PINA DE EBRO
50017	ZARAGOZA 1	50002	ATECA	50025	ZARAGOZA 9	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
50017	»	50003	BELCHITE	50025	»	50003	BELCHITE
50017	»	50004	BORJA	50025	»	50004	BORJA
50017	»	50006	CASPE	50025	»	50005	CALATAYUD
50017	»	50007	DAROCA	50025	»	50007	DAROCA
50017	»	50009	PINA DE EBRO	50025	»	50009	PINA DE EBRO
50026	ZARAGOZA 10	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA				
50026	»	50003	BELCHITE				
50026	»	50004	BORJA				
50026	»	50005	CALATAYUD				
50026	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS				
50026	»	50009	PINA DE EBRO				
50027	ZARAGOZA 11	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA				
50027	»	50002	ATECA				
50027	»	50005	CALATAYUD				
50027	»	50007	DAROCA				
50027	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS				
50027	»	50009	PINA DE EBRO				
50028	ZARAGOZA 12	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA				
50028	»	50002	ATECA				
50028	»	50004	BORJA				
50028	»	50005	CALATAYUD				
50028	»	50006	CASPE				
50028	»	50009	PINA DE EBRO				
50029	ZARAGOZA 13	50001	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA				
50029	»	50002	ATECA				
50029	»	50005	CALATAYUD				
50029	»	50006	CASPE				
50029	»	50009	PINA DE EBRO				
50029	»	50011	TARAZONA				
50030	ZARAGOZA 14	50002	ATECA				
50030	»	50005	CALATAYUD				
50030	»	50006	CASPE				
50030	»	50008	EJEA DE LOS CABALLEROS				
50030	»	50009	PINA DE EBRO				
50030	»	50011	TARAZONA				
50018	ZARAGOZA 2	50002	ATECA				
50018	»	50003	BELCHITE				
50018	»	50004	BORJA				

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15575 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la convocatoria del año 2003.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2002 (BOE del 27 de enero de 2003) se convocaron las ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 14 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, reservándose a tal fin la cantidad de 521.000 euros, incrementada en 260.000 euros por Resolución de 28 de abril de 2003.

De conformidad con las normas de valoración y criterios de selección establecidas en el punto quinto de la convocatoria, el Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, en la reunión celebrada el 18 de junio, informó las solicitudes presentadas y no excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Comité, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, y en el punto séptimo, apartado 1 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 2003 se concedieron las ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 8 de julio de 2003 por la que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria

18-108-470 «Fondo de protección a la cinematografía» del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2003, las siguientes ayudas a las empresas titulares de los derechos de distribución que a continuación se relacionan y por las cuantías que se indican:

Título (Nacionalidad)	Distribuidora (CIF)	Presupuesto — Euros	Importe ayuda — Euros
11'09"01 11 DE SEPTIEMBRE (FRANCIA).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	88.842,95	13.500,00
24 HOUR PARTY PEOPLE (REINO UNIDO).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	353.712,68	9.500,00
8 MUJERES (FRANCIA).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	625.972,20	6.500,00
800 BALAS (ESPAÑA).	WARNER SOGEFILMS A.I.E. (G81896656).	845.900,00	30.000,00
ADVERSARIO, EL (ESPAÑA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	201.800,00	10.000,00
AL SUR DE GRANADA (ESPAÑA).	WARNER SOGEFILMS A.I.E. (G81896656).	570.800,00	25.000,00
AMEN (FRANCIA).	WANDA VISION, S.A. (A81808651).	383.372,00	15.500,00
ARREBATO (ESPAÑA).	FRAMAX FILMS S.L. (B78256518).	115.017,00	8.000,00
BALZAC Y LA JOVEN COSTURERA CHINA (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	361.965,72	6.500,00
BLOODY SUNDAY (DOMINGO SANGRIENTO) (REINO UNIDO).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	313.413,52	6.500,00
CALLAS FOREVER (ESPAÑA).	MANGA FILMS S.L. (B60348331).	45.500,00	11.000,00
CASATE CONMIGO, MARIBEL (ESPAÑA).	FILMAYER ENTERTAINMENT S.A. (A81189763).	206.958,52	15.000,00
CENIZAS Y POLVORA (REINO UNIDO).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	360.438,23	6.500,00
CHICA DE PARIS, LA (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	440.358,56	6.500,00
CONFUSION DE GENEROS, LA (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	64.529,64	6.500,00
COSA DE BRUJAS (ESPAÑA).	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA,S.L. (B82764416).	587.600,00	30.000,00
DELICIOSA MARTHA (ALEMANIA).	WANDA VISION, S.A. (A81808651).	164.397,00	15.500,00
DESEO (ESPAÑA).	LOLAFILMS DISTRIBUCION S.A. (A81984874).	822.631,32	30.000,00
DIABLOS (LES DIABLES), LOS (FRANCIA).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	71.433,04	
DRAGON HILL (LA COLINA DEL DRAGON) (ESPAÑA).	COMPAÑIA PREMIUM DE VIDEO Y TV,S.L. (B82557984).	112.366,74	20.000,00
ESPIGADORES Y LA ESPIGADORA, LOS (FRANCIA).	SHERLOCK FILMS SL (B61160347).	53.207,96	8.500,00
GRAN AVENTURA DE MORTADELO Y FILEMON, LA (ESPAÑA).	WARNER SOGEFILMS A.I.E. (G81896656).	1.560.000,00	15.000,00
GUERRERO (THE WARRIOR), EL (REINO UNIDO).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	234.178,45	6.500,00
HERMANAS DE LA MAGDALENA (THE MAGDALENE SISTERS), (REINO UNIDO).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	508.765,63	13.500,00
HJO (LE FILS), EL (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	116.824,44	8.500,00
HOMBRE DEL TREN, EL (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	422.000,00	8.500,00
INTERVENCION DIVINA (FRANCIA).	WARNER SOGEFILMS A.I.E. (G81896656).	47.000,00	6.500,00
LAPIZ DEL CARPINTERO, EL (ESPAÑA).	WARNER SOGEFILMS A.I.E. (G81896656).	250.000,00	30.000,00
LAST ORDERS (REINO UNIDO).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	143.134,85	6.500,00
LISISTRATA (ESPAÑA).	LAURENFILM, SOCIEDAD ANONIMA (A08723637).	556.178,95	30.000,00
LLUVIA (ESPAÑA).	LOLAFILMS DISTRIBUCION S.A. (A81984874).	109.684,71	15.000,00
LUNES AL SOL, LOS (ESPAÑA).	WARNER SOGEFILMS A.I.E. (G81896656).	560.540,00	20.000,00
MARIE JO Y SUS DOS AMORES (FRANCIA).	GOLEM DISTRIBUCION S.L. (B31179351).	95.491,00	8.500,00
MAS DE MIL CAMARAS VELAN POR TU SEGURIDAD (ESPAÑA).	AURUM PRODUCCIONES S.A. (A81025942).	1.298.000,00	30.000,00
NO SOMOS NADIE (ESPAÑA).	LOLAFILMS DISTRIBUCION S.A. (A81984874).	696.859,53	25.000,00
NUDOS (ESPAÑA).	AURUM PRODUCCIONES S.A. (A81025942).	240.000,00	25.000,00
PIZARRA, LA (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	69.119,33	6.000,00
PUERTA DEL TIEMPO (ESPAÑA).	FILMAYER ENTERTAINMENT S.A. (A81189763).	238.872,24	15.000,00
QUIERO SER COMO BECKHAM (REINO UNIDO).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	763.240,62	13.500,00
ROBO MAS GRANDE JAMAS CONTADO, EL (ESPAÑA).	LOLAFILMS DISTRIBUCION S.A. (A81984874).	1.243.630,08	30.000,00
RUE BLEUE (FRANCIA).	INDISA KAPLAN AV S.A. (A62788280).	136.800,00	8.500,00
SALOME (ESPAÑA).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.L. (B08084394).	60.534,00	10.000,00
SALVOCONDUCTO (ESPAÑA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	170.385,43	8.000,00
SEGUN MATTHIEU (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	70.101,35	6.500,00
SIN RETORNO (NO TURNING BACK) (ESPAÑA).	LAURENFILM, SOCIEDAD ANONIMA (A08723637).	96.411,85	20.000,00
SOLDADOS DE SALAMINA (ESPAÑA).	LOLAFILMS DISTRIBUCION S.A. (A81984874).	433.000,00	30.000,00
SOME VOICES (REINO UNIDO).	ALTA CLASSICS S.L UNIPERSONAL (B82120569).	136.201,74	6.500,00
SPIDER (REINO UNIDO).	MANGA FILMS S.L. (B60348331).	160.850,00	6.500,00
TANGUY ¿QUE HACEMOS CON EL NIÑO? (FRANCIA).	VERTIGO FILMS S.L (B80792815).	432.646,02	6.500,00
TIEMPO DE TORMENTA (ESPAÑA).	LOLAFILMS DISTRIBUCION S.A. (A81984874).	291.490,00	30.000,00
UN HOMBRE DE VERDAD (DINAMARCA).	GOLEM DISTRIBUCION S.L. (B31179351).	51.355,20	8.500,00
UN HOMBRE SIN PASADO (FINLANDIA).	MUSIDORA FILMS S.A. (A28352912).	104.696,51	13.500,00
UN MAL DIA LO TIENE CUALQUIERA (FRANCIA).	FESTIVAL FILMS S.L. (B95205548).	235.000,00	6.500,00
VIAJE DE CAROL, EL (ESPAÑA).	WARNER SOGEFILMS A.I.E. (G81896656).	506.900,00	20.000,00
Total			781.000,00

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 8 de julio de 2003, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su

notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo

de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Director General, José María Otero Timón.

15576 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de Desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos, para la Restauración de la fachada de Santa María y Torres de la Catedral de Burgos.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos han firmado un Acuerdo de Desarrollo (Addenda) del Convenio de colaboración suscrito el 11 de febrero de 1997, para la restauración de la fachada de Santa María y Torres de la Catedral de Burgos por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de julio de 2003.—La Directora general, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, actual Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos para la restauración de la fachada de Santa María y torres de la Catedral de Burgos

En Valladolid, a 18 de junio de 2003.

Formalizado con fecha 11 de febrero de 1997, el Convenio de referencia y de acuerdo con la estipulación quinta del mismo, en la cual se indica que «cualquier incremento en el coste de la restauración contratado, deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento que señala la estipulación séptima de este Convenio y financiada al 50% entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y previa a la suscripción de una Addenda. «En cumplimiento de dicha Cláusula la Comisión de Seguimiento se reunió el 5 de junio de 2002, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.—Acordar la aprobación de la certificación final de obra, por un importe total de 111.839,42 Euros (Ciento once mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos).

Segundo.—El libramiento de la certificación final de obra de acuerdo con lo establecido en la estipulación quinta del convenio de referencia, se abonará al 50% entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, correspondiendo a cada entidad aportar la cantidad de 55.919,71 € (cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve con setenta y un euros).

La aportación correspondiente a la Consejería de Educación y Cultura se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 07.03.458A01.65000.2 del ejercicio económico del año 2003.

La aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo al Artículo 63 del Programa 458C «Conservación y Restauración de Bienes Culturales», del ejercicio económico del año 2003.

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente Addenda por quintuplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera; el Consejero de Educación y Cultura, Tomás Villanueva Rodríguez; el Arzobispo de Burgos, Francisco Gil Hellín.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15577 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas con motivo del Año Europeo de personas con discapacidad 2003.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de julio de 2003.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el IMERSO y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad 2003

En Madrid, a 4 de junio de 2003.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, como Director General del IMERSO, en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Valles Muñoz, Consejero de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad n.º 60 de 27 de septiembre de 2002, en nombre y representación de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir y, al efecto,

EXPONEN

I

Que por Decisión del Consejo de la Unión Europea de 3 de diciembre de 2001 se declaró el año 2003 como «Año Europeo de las personas con discapacidad».

II

Que, con el objeto de garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con la celebración de dicho año, el Consejo de la Unión Europea dispuso que cada Estado miembro creará un Organismo Nacional de Coordinación que debería ser representativo de las diversas organizaciones que se expresan en nombre de las personas con discapacidad y de las demás partes que actúan en el sector.

De esta forma, el Real Decreto 775/2002, de 26 de julio, crea el Comité Español de Coordinación para el Año Europeo de las personas con discapacidad, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que van a estar representadas todas las instancias, tanto públicas como privadas, implicadas en el desarrollo de las políticas relacionadas con las personas con discapacidad en el ámbito del Estado Español, presidido por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. La constitución del Comité se realizó el pasado día 3 de diciembre de 2002.